



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS ZONA NORTE**

Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo; a 15 de abril de 2026.

*"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno
del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".*

Nombre: KIIN ECOINGENIERÍA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: KEC110114CS0
Domicilio: LABNÁ, M 16, L 83, INTERIOR 75 B, N 1, SUPERMANZANA 20
C.P. 77500, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

Documentos a notificar: oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDZN/0170/II/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, en el que se comunica reposición del procedimiento de visita domiciliaria en cumplimiento de la sentencia de fecha 02 de diciembre de 2025, relativo al Juicio de Nulidad número 48/25-20-01-6 interpuesto por KIIN ECOINGENIERÍA, S.A. DE C.V

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, siendo las 10:00 horas del día 15 de abril de 2026, estando constituida en las instalaciones de esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, ubicada en: avenida Bonampak, manzana 20, lote 29-01, número 77, local 401 y 402, supermanzana 3, C.P. 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, C. Yareli de la Cruz Vega, visitadora adscrita a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, quien actúa con constancia de identificación contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/9471/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025 con Registro Federal de Contribuyentes CUVY941012B28, expedida y firmada autógrafamente por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, hace constar que en el presente día 15 de abril de 2026, ha transcurrido el plazo de diez días hábiles consecutivos para la publicación en la página electrónica de esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo www.satq.qroo.gob.mx en el apartado específico de notificación por estrados el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDZN/0170/II/2026 de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS ZONA NORTE**

Quintana Roo, a nombre de la contribuyente KIIN ECOINGENIERÍA, S.A. DE C.V., previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, y señalados en el acta de notificación de fecha 30 de marzo de 2026, mismos que transcurrieron del día 30 de marzo de 2026 al 15 de abril de 2026, plazo durante el cual permaneció publicado el citado documento en los estrados de la autoridad fiscal, por lo que se tiene como fecha de notificación del citado oficio el día 15 de abril de 2026, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.12.3., párrafo cuarto, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, así como en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fecha de 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación; modificado mediante acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1o. de enero de 2020; así como en los artículos 1, 3, primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción IV, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículos 1, párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 primer párrafo, fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7 párrafo primero, 10 párrafo primero, fracciones XI, XVI primer párrafo b., XXII, XXIII, y XLV, 13, 14, 15 primer párrafo fracción III segundo y tercer párrafos, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; artículo 27 párrafo primero, fracción V inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad a los suscritos para investirse como autoridad fiscal; y artículos 1, 6 primer párrafo numeral 1. inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, XI, XII, y XLVIII, segundo y último párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla 2.12.3., párrafo cuarto, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada el 28 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, conste.

Yk





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS ZONA NORTE**

Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre de la contribuyente KIIN ECOINGENIERÍA, S.A. DE C.V., abierto con motivo del presente procedimiento ello atendiendo el contenido del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación.

LA NOTIFICADORA

C. Yareli de la Cruz Vega

EAOL/LBD/ACS/IEFK/ydlev

Av. Bonampak N.77 S.M. 3 Mza. 20 Lote 29-01
4º piso Local 401-402 C.P. 77500, Colonia Centro
Cancún, Quintana Roo, México
Tel. (998) 8-8439-84 y 8-9812-74